# Resolución de Gerencia Municipal

## N° 157 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 08 AGO 2023

**VISTOS:**

El **PROVEÍDO N° 6871-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 0024-2023-EPCC-RARAPRN-SGOM-GDU/MDAA de fecha 07 de julio de 2023, emito por el Residente de Obra Ing. Emilio P. Cutipa Cotrado, quien remite la **Ampliación de Plazo N° 03** de la IOARR: **REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA, ÁREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO(DINOSAURIOS) DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2527393,** Informe N° 1148-2023-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 07 de julio de 2023, Informe N° 1768-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 07 de julio de 2023, Informe N° 380-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 12 de julio de 2023, Informe N° 1349-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de julio del 2023, el Informe N° 028-2023-EPCC-RARAPRN-SGOM-GDU/MDAA de fecha 20 de julio del 2023, el Informe Nº 1278-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 20 de julio del 2023, el Informe N° 1947-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 21 de julio de 2023, el Informe N° 395-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 25 de julio de 2023, el Informe Nº 1477-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 26 de julio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro).

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA** de fecha 30 de diciembre del 2020 se aprobó la **Directiva Nº 07-2020-GM-MDAA** sobre **"Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza",** donde se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5** "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la Obra. Solo será procedente otorgar Ampliaciones de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se le reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. **SON CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**, las siguientes: (1) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos. **(2) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado previamente Aprobados con Resolución.** (3) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. **(4) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario.**

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 164-2023-GM-MDAA de fecha 10 de junio del 2022**, se aprobó el **Expediente Técnico** de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA, ÁREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIOS) DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°

2527393, con un presupuesto de S/ 2,346,066.37 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

El Expediente Técnico tuvo las siguientes **MODIFICACIONES**: Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2022-GM-MDAA, de fecha 11 de noviembre del 2022, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico sobre **DEDUCTIVO N° 01** por un monto de S/. 907,412.57 soles y el **ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS** por un monto de S/. 1, 399,794.00 soles, con un incremento presupuestal de S/. 492,381.43 SOLES. Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2022-GM-MDAA, de fecha 14 de noviembre de 2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por un plazo de 91 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 211 días calendarios, como nueva fecha de culminación de la obra al 30 de enero de 2023. Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-GM-MDAA, de fecha 17 de febrero del 2023, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por un plazo de 105 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 316 días calendarios, como nueva fecha de culminación de la obra al 15 de mayo de 2023. Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2023-GM-MDAA, de fecha 03 de agosto del 2023, se resuelve APROBAR, la modificación presupuestal del Expediente Técnico **ADICIONAL Nº 02** (POR PARTIDAS NUEVAS) por S/3,996,786.02 soles y **DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02** por S/1,440,761.70 soles, resultando un presupuesto total de modificado a la fecha S/.5.394.472,13 soles.

Que, para la **DIRECCIÓN TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD** de la ejecución de la IOARR, han sido designados: Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2022-GM-MDAA de fecha de 15 de febrero del 2022 se resuelve: DESIGNAR a partir del 16 de junio 2022 al ING. Fredy Luis Talace Martínez como RESIDENTE, asimismo mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2022-GM-MDAA de fecha de 23 de junio del 2022 se resuelve: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Cesar Julio Cruz Espinoza como INSPECTOR, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-GM-MDAA-T de fecha de 19 de enero del 2023 se resuelve: DESIGNAR con eficacia anticipada al 10 de enero 2023 al ING. Fredy Luis Talace Martínez como RESIDENTE, y mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 009-2023-GM-MDAA-T de fecha de 25 de enero del 2023 se resuelve: DESIGNAR con eficacia anticipada al 20 de enero de 2023 al Ing. Cesar Raúl Reyes Mamani como INSPECTOR y mediante resolución de Gerencia Municipal N° 094-2023-GM-MDAA-T de fecha de 22 de mayo del 2023 se resuelve: DESIGNAR con eficacia anticipada al 16 de mayo 2023 al Ing. Emilio P. Cutipa Cotrado como RESIDENTE.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 24-2023-GM-MDAA-T de fecha 08 de febrero del 2023, se dispone en el artículo primero aprobar el Plan de Trabajo 2023 del proyecto IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA, ÁREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIOS) DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2527393, con un saldo total de S/.1,497,749.69 soles, cuyo plazo de ejecución proyectado es de 90 días calendarios.

Que, con **Informe N° 0024-2023-EPCC-RARAPRN-SGOM-GDU/MDAA** de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el **Residente de Obra**, quien remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA, ÁREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO(DINOSAURIOS) DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2527393 (03 files de 81 folios c/u), y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y aprobación.

Que, del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**, invoca la siguiente causal: EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O **MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO** O ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO PREVIAMENTE APROBADOS CON RESOLUCIÓN Y **PARALIZACIONES TEMPORALES POR DÍAS NO TRABAJADOS SEGÚN CALENDARIO.**

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN** - precisa que la presente Ampliación de Plazo Nº 03 se origina de la necesidad de contar con el tiempo necesario para la ejecución de las diferentes partidas aprobadas en el expediente técnico inicial y cuyo sinceramiento de metrados se ha encontrado partidas pendientes por ejecutar. Según el tiempo que tomara la ejecución de las partidas pendientes de ejecutar, se ha calculado un tiempo de 105 días calendario. También se debe informar la necesidad de ejecutar partidas nuevas indicadas en el Adicional Nº 02 que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos inicialmente aprobados, el tiempo considerado es de 210 días calendario. También se debe informar los días de perjuicio debido al retraso en la atención de materiales que corresponden a 33 días calendario. **PRIMERA CAUSAL** (ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS) el proyecto "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA, ÁREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO(DINOSAURIOS) DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". Con CUI Nº 2527393. En vista del avance encontrado y en vista de la presentación del ADICIONAL Nº 02 – Por Partidas Nuevas; ha generado un tiempo adicional que corresponde a la ejecución de partidas nuevas que son necesarias para cumplir con los objetivos inicialmente aprobados. **SEGUNDA CAUSAL** La ampliación de plazo por parte del adicional es de 210 días calendario que corresponde a la ejecución de las diferentes partidas incrementadas y que son necesarias para la correcta ejecución del proyecto. **2)** En base a las anotaciones escritas en el Cuaderno de Obra, cuyos hechos causa y motivan la Ampliación de Plazo, se presenta en el siguiente CUADRO DE RESUMEN de cuantificación de días debido a las paralizaciones de obra suscitadas.

| Nº | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U.M. |
|---|---|---|---|
| 1 | Paralización Nº 03 | 87 | Días calendarios |

Esta paralización de obra se origina desde el 14 de mayo y según la fecha de reinicio de obra (10/08/23) se tiene un tiempo paralizado de 87 días calendario que deberán ser considerados dentro de la Ampliación de Plazo Nº 03 para computar el

tiempo real necesario para la culminación de todas las partidas aprobadas en el expediente inicial. **3)** Según las causales y situaciones de obra, se pone en manifiesto las causales y los tiempos a considerar:

**CUADRO N° 03 RESUMEN CAUSALES Y DÍAS REQUERIDOS**

| DESCRIPCIÓN | N° DÍAS |
|---|---|
| Por Adicional Nº 03 por Partidas Nuevas | 210.00 Días |
| Por Paralización de obra | 87.00 Días |
| Total | 297.00 días |
| **Tiempo final a considerar** | **297.00 días** |

Asimismo, en el expediente – **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA** – donde se señala lo siguiente: **ASIENTO Nº 277 DEL RESIDENTE** 06/06/2023, (...) se informa al inspector que se VIENE ELABORANDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 la cual se origina de la necesidad de contar con el tiempo necesario para la ejecución de las diferentes partidas aprobadas en el expediente técnico inicial y de la presentación del adicional Nº 02 por partidas nuevas, la cual ha generado un tiempo adicional que corresponde a la ejecución d partidas nuevas que son necesarias para cumplir con los objetivos inicialmente aprobados. La ampliación de plazo por parte del Adicional Nº 02 es de 210 días calendario que corresponde a la ejecución de las diferentes partidas incrementadas y que son necesarias para la ejecución del proyecto. **ASIENTO Nº 278 DEL INSPECTOR** 06/06/2023 (...) esta inspección tomo conocimiento de la elaboración del expediente de ampliaciones de plazo Nº 03 y recomienda que de acuerdo a la directiva la ampliación deba de ser presentada cinco días antes del vencimiento del plazo, (...)

Que, mediante Informe Nº 1148-2023-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 07 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, remite la Ampliación de Plazo Nº 03 del IOARR; asimismo, señala que el mismo cuenta con los parámetros técnicos exigidos en la Directiva Nº 007-2020-GM-MDAA "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza", por lo que es procedente su trámite. Y solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para que el Inspector de Obra realice la revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº 1768-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 07 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite la Ampliación de Plazo Nº 03 para su revisión y evaluación, asimismo indica que el presente expediente se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Directiva Nº 007-2020-GM-MDAA "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", e indica se remita la presente para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, mediante el Informe N° 380-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el Inspector, quien concluye que la ampliación de plazo Nº 03 lo encuentra OBSERVADO.

Que, mediante el Informe Nº 1349-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite la evaluación y opinión correspondiente del inspector y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento.

Que, con **Informe N° 0024-2023-EPCC-RARAPRN-SGOM-GDU/MDAA de fecha 20 de julio de 2023**, emitido por el Residente de Obra, quien remite el levantamiento de observaciones de la ampliación de plazo Nº 03.

Que, mediante **Informe Nº 1278-2023-SGOM-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, remite el levantamiento de observaciones de la Ampliación de Plazo Nº 03. Asimismo, señala que el mismo cuenta con los parámetros técnicos exigidos en la Directiva Nº 007-2020-GM-MDAA, por lo que es procedente su trámite. Además, solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para que el Inspector de Obra realice la revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 1947-2023- GDU-MDAA-TACNA** de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el suscrito indica que el presente expediente se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Directiva Nº 007-2020-GM-MDAA, por lo que CONSIDERA PROCEDENTE su aprobación y solicita su revisión, evaluación y aprobación de corresponder al Inspector de Obra.

Que, mediante el **Informe N° 395-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA** de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye señalando: que la presente AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, se ajusta a la normatividad vigente, en base a las cuales se revisó y evaluó el Sustento Técnico y Legal de la modificación de ampliación solicitada. La AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por las causales antes señaladas es de 297 Días Calendario, siendo el total de días reprogramados igual a 613 días calendarios; contando 87 días calendario por paralización de obra (14/05/2023-08/08/2023), resultado de lo descrito se tiene como culminación de obra el 07 de marzo de 2024. Por lo antes expuesto en la presente, se da la **CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE** de la Ampliación Nº 03 respecto al IOARR. Se recomienda dar continuidad con el trámite correspondiente para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la IOARR, mediante Acto Resolutivo en cumplimiento de la directiva N° 007-2020-GM-MDAA "directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la municipalidad distrital de alto de la alianza.

**CUADRO RESUMEN REPROGRAMACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**

| CRONOGRAMA REPROGRAMADO | | | |
|---|---|---|---|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DÍAS CALENDARIO | INICIO | TÉRMINO |
| PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO | 120 | 04-Jul-22 | 31-Oct-22 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 + PARALIZACIÓN (16 D.C) | 91 | 01-Nov-22 | 30-Ene-23 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 + PARALIZACIÓN (15 D,C) | 105 | 31-Ene-23 | 15-May-23 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 + PARALIZACIÓN (78 D.C.) | 297 | 16-May-23 | 07-Mar-24 |
| **TOTAL, DÍAS REPROGRAMADOS** | **613 DÍAS CALENDARIO** | | |
| **FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO** | **07 DE MARZO DE 2024** | | |

Que, mediante el **Informe N° 1477-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien concluye lo siguiente: que el presente Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 se originó por la causal: "EJECUCIÓN DE OBRA O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE" y por la causal "PARALIZACIONES TEMPORALES POR DÍAS NO TRABAJADOS SEGÚN CALENDARIO", las cuales se encuentran estipuladas en la "Directiva 007-2020-GM-MDAA para la Ejecución de Obras Publicas en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA. El plazo solicitado en el Expediente Técnico – AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 es de 297 días calendarios. El plazo total de ejecución de la IOARR incluyendo el Expediente Técnico – AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 – AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 – AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 es de 613 días calendario teniendo como nueva fecha de culminación el 07 de marzo del 2023. Por lo que esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones da la **CONFORMIDAD** a la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA, ÁREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIOS) DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2527393 y recomienda se continúe con su trámite para aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 6871-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y proyección de documento.

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA, ÁREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO(DINOSAURIOS) DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2527393, fue presentado por la RESIDENTE DE LA IOARR, con fecha 03/07/2023 sin estar dentro del plazo establecido en los lineamientos que son de 05 días antes que culminara el último plazo de AMPLIACIÓN que indefectiblemente terminaba el 15/05/2023 – considerando que la ampliación de plazo se otorgara por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, en este caso, solo procede otorgar Ampliación de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica – teniendo en cuenta que en el presente caso se SUSTENTA EN UNA CAUSAL TÍPICA PREVISTA EN LOS LINEAMIENTOS "EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O **MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO** O ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO PREVIAMENTE APROBADOS CON RESOLUCIÓN" y "**PARALIZACIONES TEMPORALES POR DÍAS NO TRABAJADOS SEGÚN CALENDARIO**", para ello se cuenta con la CONFORMIDAD del INSPECTOR de la IOARR, mediante el Informe N° 395-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA, la cual sustenta concretamente la causal indicada. En consecuencia, teniendo UN PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL DE 613 DÍAS CALENDARIO, SIENDO NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR EL 07 DE MARZO DEL 2024, por lo que evidentemente se modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del proyecto, por ende, si bien no cumple con los lineamientos de la Directiva en cuanto al plazo establecido en ella, su aprobación es necesaria para cumplir con los objetivos trazados, sin desestimar la responsabilidad observada.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de intervención de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA, ÁREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO(DINOSAURIOS) DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2527393,** por **297 días calendarios**, resultando un plazo total reprogramado por **613 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de culminación **el 07 de marzo del 2024,** en mérito al Informe N° 395-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA, el Informe N° 1477-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y conforme el **Cuadro de Resumen** de la Ampliación de Plazo N° 03 como sigue:

| CRONOGRAMA REPROGRAMADO | | | |
|---|---|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **DÍAS CALENDARIO** | **INICIO** | **TÉRMINO** |
| PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO | 120 | 04-Jul-22 | 31-Oct-22 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 + PARALIZACIÓN (16 D.C) | 91 | 01-Nov-22 | 30-Ene-23 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 + PARALIZACIÓN (15 D,C) | 105 | 31-Ene-23 | 15-May-23 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 + PARALIZACIÓN (78 D.C.) | 297 | 16-May-23 | 07-Mar-24 |
| **TOTAL, DÍAS REPROGRAMADOS** | **613 DÍAS CALENDARIO** | | |
| **FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO** | **07 DE MARZO DE 2024** | | |

**Artículo Segundo: AUTORIZAR** a la UEI- Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en

la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-GM-MDAA-TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a nivel de INFOBRAS y otros.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Obras y mantenimiento **(RESIDENTE);** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **(INSPECTOR),** quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y toda documentación propia de la ejecución.

**Artículo Quinto: DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

**Artículo Sexto: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

*C.C.*
*GM*
*GAJ*
*GDU*
*GPP*
*SGOM*
*SGSLI*
*SGSG*
*SGTIC*
*INTERESADO*
*ARCHIVO .*

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO V°B° ARQ. NILO RAUL VARGAS ALE MDAA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO V°B° MDAA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES V°B° MDAA